



ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ PROVINCIAL DE CAMANA

A las 20:00 horas del día 23 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el local ubicado en **Micaela Bastidas 103, Distrito de San Gregorio, Provincia de Camana, Departamento de Arequipa**, los ciudadanos y ciudadanas que suscriben los formatos denominados "Fichas de afiliación de Comité", documentos que se incorporan como parte integrante de la presente acta, con el objeto de constituir el Comité Provincial de CAMANA del Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú.

Para la presente constitución del Comité Provincial de CAMANA, como moderadora a la Sra. **MARYORIE JUANA MARGARETH MALDONADO NIETO**, identificada con DNI N° 43449717, en calidad de responsable provincial del partido da por instalada la presente sesión, se procedió de inmediato a dar opiniones para la constitución del Comité Provincial de CAMANA del Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú. Luego de una amplia disertación y debate sobre los mismos, todas y todos los suscribientes deciden por unanimidad constituir el Comité Provincial de CAMANA, y en tal sentido ser reconocidos como afiliados y militantes de este comité expresando su completa adhesión al Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú, conforme a lo señalado en el artículo ocho de la Ley N.º 28094 - Ley de Organizaciones Políticas.

Asimismo, de manera unánime se acordó conformar la junta directiva del comité provincial, integrado por los siguientes miembros:

1. Secretaría General Provincial: **MARYORIE JUANA MARGARETH MALDONADO NIETO**
2. Secretaría de Organización: **JESUS ALBERTO GUTIERREZ VELARDE**
3. Secretaría de Políticas Públicas: **JESUS BRYAN GUTIERREZ BECERRA**
4. Secretaria de Mujer e Inclusión Social: **FABIOLA ARACELY GUTIERREZ BECERRA**

Por último, todos los que suscriben la presente acta declaran de manera expresa su compromiso y vocación democrática, así como su respeto -irrestringido al estado constitucional de derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la Constitución Política.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión, siendo las 21:30 horas del día 23 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.